

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2014 00261 00
Medio de Control	Reparación Directa (Ejecutivo)
Accionante	Julieth Paola López Gutiérrez y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

ORDENA OFICIAR

Previo a resolver si se libra o niega el mandamiento de pago solicitado, por Secretaría **OFÍCIESE** a la oficina de apoyo judicial para que asigne un radicado, por tratarse de un proceso ejecutivo que se sigue para hacer efectiva la sentencia condenatoria proferida dentro de proceso de la referencia.

Efectuado lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **28 DE ABRIL DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d362d689dca627211e6c5aa08e3f0fb88451907c2578561410d29cc8b6a4656**

Documento generado en 27/04/2022 07:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>